

Laura Fernández Bermejo, con DNI 9735863-D, portavoz del Grupo Municipal **IU - San Andrés del Rabanedo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del mes de FEBRERO, la siguiente moción para su debate y aprobación:

## **MOCIÓN PARA EL REFUERZO DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

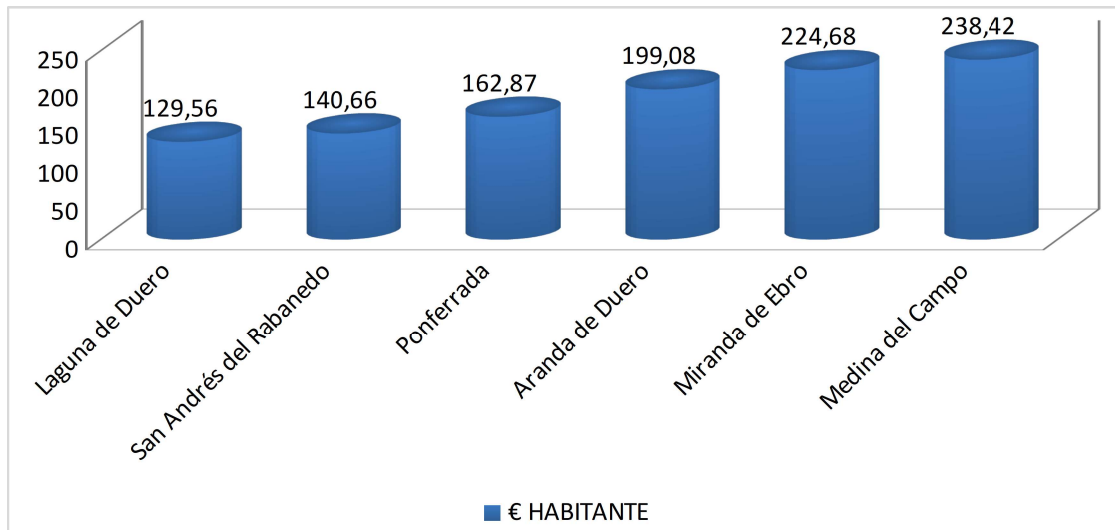
Los Servicios Sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Al igual que lo es la Educación o la Sanidad, los servicios sociales básicos constituyen el primer nivel de atención social en esta materia y son la puerta de entrada de las demandas sociales de los ciudadanos.

La Ley 16/2010, de 20 diciembre, de los servicios Sociales de Castilla y León, en su exposición de motivos declara "Los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social."

Estos servicios, como elemento esencial del Estado del Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad. Los cambios sociales de las últimas décadas y la evolución de las políticas sociales demandan un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que atienda con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de calidad de vida de aquellos. Estos objetivos son considerados por la sociedad como bienes especialmente protegibles que correlativamente exigen unas prestaciones adecuadas por parte de los poderes públicos implicados en su satisfacción".

La citada Ley en su artículo 45 establece que son competentes en materia de Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León los municipios con población superior a 20.000 habitantes. En su artículo 110 determina que la JCYL cofinancia determinadas actuaciones del sistema de responsabilidad pública de servicios sociales. Para ello se firman Acuerdo Marco, o Convenio, sobre la cofinanciación de los servicios sociales entre las entidades locales y la Gerencia de Servicios Sociales.

En el párrafo primero de dicho Acuerdo se dice textualmente: *El importe de cada una de las cuatro anualidades es de 112 millones euros, siendo **cuantías mínimas garantizadas**, de forma que **podrán verse aumentadas** en función de los incrementos presupuestarios que se produzcan en esos años.*



En el Acuerdo Marco 2020-2023 el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo cuenta con una cofinanciación de 4.306.254,73 €. Solo la localidad de Laguna de Duero cuenta con una cofinanciación inferior a la de nuestro municipio, 2.944.184,00 €. Si tomamos la cuantía cofinanciada por habitante a los 6 municipios con poblaciones aproximadas de igual población de 64.674 habitantes (Ponferrada) a 20.510 (Lagua del Duero), también somos los penúltimos en tener menos cofinanciación con 140,66€ por habitante, por encima de los 129,56€ de Laguna de Duero, pero muy lejos de los 238,42€ de Medina del Campo.

Esta falta de cofinanciación se traduce en que en nuestro municipio se ofertan menos servicios sociales que en otros de similar población. Por ejemplo: en Atención a la Situación de Dependencia no se ofertan el Programa para personas mayores de 65 años, el Programa de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla, el Programa para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años, el Servicio de Atención Residencial o vivienda para personas con discapacidad y Centros de día para personas con discapacidad. Dentro de la Red de Protección a la Familia, no se oferta el Programa de prevención de la delincuencia y apoyo a la inserción, el Servicio de atención en Centros de Día para el apoyo a la infancia y adolescencia en riesgo, el Programa Creemos ni el Servicio de Actuaciones Preventivas para familias con hijos menores en situación de riesgo. También se traduce en que las condiciones laborales de las personas que trabajan en los servicios que se prestan son peores que las que tienen sus compañeras y

